



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1958

Viernes 3 de Enero

Número 2

Jefatura del Estado

LEY de 26 de diciembre de 1957 sobre acuerdos económicos entre el Ministerio de Hacienda y las Corporaciones Locales.

La coordinación de las Haciendas Locales con la del Estado aconseja la adopción de fórmulas que en su día darán lugar a las disposiciones legales pertinentes, para cuyo mayor acierto se realizan los oportunos estudios por la Comisión interministerial creada al efecto.

Parece oportuno, entre tanto, iniciar la práctica, con carácter revisable, de un régimen de convenios entre el Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el de Gobernación, y las Corporaciones Locales, que, orientados a la finalidad que se apunta, permitan en su caso la cesión de los rendimientos parciales o totales de determinadas exacciones, sin que tales acuerdos puedan representar perjuicio para las Corporaciones con respecto a la situación, ni menoscabo de las facultades impositivas que, respectivamente, conceden a ambas Administraciones las Leyes actualmente en vigor.

Por esta vía se puede obtener una experiencia muy valiosa, digna de ser tenida en cuenta por las determinaciones legales que en lo futuro se adopten, y un procedi-

miento ágil y flexible para la resolución de las dificultades con que muchas de estas Corporaciones tropiezan al intentar una mayor efectividad de los derechos fiscales que tienen atribuidos.

En su virtud y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero. — Podrán concertarse convenios económicos, revisables periódicamente, entre el Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el de la Gobernación, y las Corporaciones Locales, autorizadas por el quórum que exige el artículo trescientos tres de la vigente Ley de Régimen Local. Dichos acuerdos tendrán por objeto:

a) Coordinación completa entre las acciones fiscales, estatal y local para que puedan ser más fácil y eficazmente conseguidos los rendimientos de ambas impositiciones.

b) Máxima economía en la administración fiscal, evitando la existencia de servicios paralelos, estatales y locales, a fin de reducir en la medida de lo posible la presión tributaria indirecta.

c) Evitar diferencias reales apreciables de carga fiscal entre las distintas Haciendas locales dentro de cada impuesto y en el conjunto de éstos como medio de impedir situaciones desventajosas

de unos contribuyentes respecto de otros, debido al solo hecho de residir o ejercer sus actividades en localidades o provincias distintas.

Artículo segundo.—Para facilitar la mejor aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior, las Corporaciones locales, previa autorización del Ministerio de la Gobernación, de acuerdo con el de Hacienda, podrán declarar sin efecto, a partir del momento de la entrada en vigor del nuevo sistema, los conciertos establecidos o que se establezcan al amparo del artículo setecientos treinta y seis de la Ley de Régimen Local, para la recaudación de exacciones municipales o provinciales.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán, conjuntamente con el de Hacienda, cuantas disposiciones se consideren convenientes para la aplicación y cumplimiento de lo preceptuado en la presente Ley.

Dado en el Palacio de El Pardo a veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—FRANCISCO FRANCO.

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dis-

puesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada carbunco bacteriano en el término municipal de Santa María del Invierno (cuya aparición fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 241, de fecha 25 de octubre de 1957), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 233 del citado Reglamento y practicado los de más requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos, 28 de diciembre 1957.

El Gobernador interino,

Casto Pérez de Arévalo.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Catastro

Anuncio

Con esta fecha se remite al Ayuntamiento de Regumel de la Sierra el Padrón del Nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en el plazo de ocho días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dicho padrón.

Burgos, 28 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

CIRCULAR

Conminando con multa a varios Ayuntamientos de esta provincia, por falta de presentación de documentos cobratorios de Riqueza Urbana

Por Circular inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia nú-

mero 238, fecha 22 de octubre del corriente año, se ordenaba la confección de los documentos cobratorios de Riqueza Urbana para 1958 a todos los Ayuntamientos de la provincia, dándoles un plazo de presentación que terminaba el día 31 de octubre último, y siendo varios los Ayuntamientos que no han dado el cumplimiento a la citada Circular, teniendo en cuenta lo avanzado de la fecha, esta Administración hace saber.

1.º Quedan conminados con una multa de 100 pesetas a los Sres. Alcaldes y Secretarios de aquellos Ayuntamientos que no tengan entregados debidamente confeccionados los citados documentos el día 7 del próximo mes de enero.

2.º Quedan también conminados con la misma multa de 100 cada uno de los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que aun habiendo presentado los documentos, no los han vuelto a presentar una vez subsanados los defectos de que adolecían y por lo cualle fueron devueltos.

3.º Se conmina igualmente y con la misma sanción a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que debiendo haber confeccionado el Padrón de Arbitrio por tener acordado el cobro de dicho Arbitrio por la Administración, no lo hayan presentado.

Burgos, 31 de diciembre de 1957.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, M. García Bustos.

Negociado de rústica

En los Boletines Oficiales de la provincia de 23 de octubre de 1957, núm. 239, de 28 del mismo mes, núm. 243 y de 8 de noviembre siguiente núm. 252, se publicaron Circulares de esta Administración para la confección de los documentos cobratorios de Rústica en los regímenes de Amillaramiento normal, Amillaramiento rectificado, y Catastro rectificado, concediendo un plazo de presentación que finalizó para cada uno de ellos los días diez,

quince y veinticinco de noviembre, respectivamente.

Como ha transcurrido en exceso el plazo señalado y son varios los Ayuntamientos que no han remitido el Repartimiento o Padrón con su copia y las dos Listas cobratorias, se les advierte que si para el día siete del próximo mes de enero no obraran los indicados documentos en estas Oficinas, confeccionados de acuerdo con las Circulares expresadas, se haría propuesta de sanción de multa de cien pesetas a cada uno de los Sres. Alcaldes y Secretarios respectivos.

Se les concede el mismo último plazo y con idéntica conminación de sanción a los Ayuntamientos que tengan documentos que hayan sido devueltos para rectificar errores y no hayan vuelto a tener entrada en esta Dependencia.

Burgos, 30 de diciembre de 1957.—El Administrador, Manuel García Bustos.

Providencias Judiciales

Miranda de Ebro

Edicto

D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Instrucción accidental de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Por el presente se hace saber: Que habiendo sido detenido e ingresado en la Prisión Provincial de Bilbao, el procesado Luis Díaz Valverde, se deja sin efecto la requisitoria de fecha 25 de octubre de 1951, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de día 5 de noviembre de 1951, número 250. Así lo tengo acordado en el sumario número 138 de 1950, sobre apropiación indebida.

Dado en Miranda de Ebro, 28 de diciembre de 1957.—El Juez, José Ramón Alonso.—El Secretario, Alfonso Álvarez.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

División inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

NOTA-ANUNCIO

referente a la necesidad de ocupación de terrenos para las obras de construcción de un triángulo para girado de máquinas en la Estación de Miranda de Ebro

Término municipal de Miranda de Ebro

En el expediente de expropiación que se tramita en esta División Inspectora, con motivo de la construcción de las obras citadas se hace preciso la ocupación de terrenos de propiedad pro-indiviso de D. Pedro Dulante Zaldívar y Herederos de D. Félix Dulante Zaldívar.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en virtud de las atribuciones que confiere a esta Jefatura el artículo 98 de la misma, para que las personas o Corporaciones interesadas puedan exponer contra la necesidad de la ocupación que se intente, lo que podrá efectuar durante el plazo de quince días en esta División Inspectora, Paseo de la Ciudad de Barcelona (antes Pacífico) núm. 4, primero, en Madrid, o ante el Alcalde de Miranda de Ebro, en cuyo Ayuntamiento deberán designar los propietarios no residentes en el término municipal un representante autorizado para recibir las comunicaciones que se le puedan enviar.

Madrid, 21 de diciembre de 1957. — El Inspector General, Jefe de la División.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Instalaciones eléctricas

Nota-Anuncio

"Electra de Burgos", S. A.,

con domicilio social en Burgos, calle Madrid, núm. 1, solicita la autorización administrativa para el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a alta tensión, desde el centro de transformación al final de la misma, y red de distribución de baja tensión.

La expresada línea tiene por objeto de suministro de alumbrado y fuerza motriz al pueblo de Milagros.

Consta la línea de cinco alineaciones con un total de 6.029 metros y 67 apoyos, desarrollándose el trazado aproximadamente paralelo a la carretera de Madrid a Irún.

Los apoyos serán de madera de 11 metros de longitud y las crucetas de madera las normales de alineación, dobles las de apoyos de ángulos y metálicas las de finales de línea.

El conductor a emplear será de aluminio-acero, con un diámetro de 5,04 mm. y la tensión de servicio de 13.200 voltios.

La línea cruza entre los apoyos 40 y 41, la carretera de Alto de Milagros a la de Pardilla a Valdearcos, en su p. Km. 0,200 y atraviesa, además diversos caminos de servidumbre, sendas, río Riaza, arroyos y cauces de pequeña importancia, así como terrenos de dominio público y de propiedad particular pertenecientes a los términos municipales de Fuentespina y Milagros.

Todos los cruzamientos se verificarán de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

El peticionario solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, a cuyo efecto acompaña la relación de propietarios afectados, que se publica a continuación.

Y conforme a lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de Ins-

talaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública a cerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de este periódico oficial en el que se inserta el anuncio, para que los que se crean perjudicados, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, o ante los Alcaldes de los Ayuntamientos de Fuentespina y Milagros, únicos términos municipales a que afectan las obras, haciendo constar que, durante el plazo indicado, estará el proyecto de manifiesto al público, a las horas hábiles de oficina, en esta Jefatura, sita en la calle de Fernando Alvarez, núm. 3, y que transcurrido el plazo, no tendrán fuerza ni validez alguna las reclamaciones que se presentasen.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos afectados por la instalación, antes citados, deberán exponer al público, en los lugares de costumbre, el "Boletín Oficial" en que se publique esta nota-anuncio, por espacio de treinta días, anunciando por edictos la petición, y además notificar a los propietarios que se indican a continuación, debiendo remitir al terminar el período informativo a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia una Certificación en la que haga constar haber dado cumplimiento a la publicación del anuncio por espacio de treinta días y a la notificación a los interesados, expresando al mismo tiempo si en el plazo señalado se han presentado o no reclamaciones, remitiéndolas en el primer caso, e informando igualmente lo que estimen pertinente sobre los servicios municipales y a ellos afectase la instalación, y si no afectase, haciéndolo constar así.

Burgos, 20 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR EL PASO DE LAS LINEAS

Núm.	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	Término municipal	Clase de terreno
1	Rufo Salinero	Fuentespina	Regadío
2	Gil Rojo	Idem	Idem
3	Sebastián Sanza	Idem	Idem
4	Amancio Salinero	Idem	Idem
5	Félix Arranz	Idem	Idem
6	Dionisio Serrano	Idem	Idem
7	Leocadio González	Idem	Idem
8	Marcelo Sanza	Idem	Idem
9	Norberto Velasco	Idem	Idem
10	Lucio Cazuen	Idem	Idem
11	Pío Gil	Idem	Secano
12	Dionisio Serrano	Idem	Idem
13	Bonifacio Conde	Idem	Idem
14	Lázaro Albarrán	Idem	Idem
15	Emeterio Sanza	Idem	Idem
16	Lázaro Albarrán	Idem	Idem
17	Marcelo Sanza	Idem	Idem
18	Alfredo Marina	Idem	Idem
19	Fermin Salinero	Idem	Idem
20	Francisco García	Idem	Idem
21	Nicolasa Albarrán	Idem	Idem
22	Rufo Salinero	Idem	Idem
23	Domingo Camarero	Idem	Idem
24	Pío Gil	Idem	Idem
25	Dionisio Serrano	Idem	Idem
26	Evaristo García	Idem	Idem
27	Mariaho Serrano	Idem	Idem
28	Pío Gil	Idem	Idem
29	Petra Sanza	Idem	Idem
30	Francisco Miguel	Idem	Idem
31	Félix Arranz	Idem	Idem
32	Ayuntamiento	Idem	Idem
33	Victoriano Serrano	Idem	Idem
34	Julián Alonso	Idem	Idem
35	Cesáreo Sanza	Idem	Idem
36	Dionisio Serrano	Idem	Idem
37	Agapito Albarrán	Idem	Idem
38	Cesáreo Sanza	Idem	Idem
39	Anastasio Monzón	Idem	Idem
40	Francisco Moreno	Idem	Idem
41	Germán Albarrán	Idem	Idem
42	Mariano Salinero	Idem	Idem
43	Pedro Sanza	Idem	Idem
44	Martina García	Idem	Idem
45	Justino Gil	Idem	Idem
46	Pablo Pérez	Idem	Idem
47	Nicolás Albarrán	Idem	Idem
48	Desconocido	Idem	Idem
49	Eduardo Alvarez	Idem	Idem
50	Ayuntamiento	Idem	Idem
51	Ezequiel Moragas	Idem	Idem
52	Leocadia González	Idem	Idem
53	José Gil	Milagros	Idem
54	María de Blas	Idem	Idem
55	Ciriaco Gil	Idem	Idem
56	Dionisio Barrasús	Idem	Idem
57	Vicente Gil	Idem	Idem
58	Sebastián Simón	Idem	Idem
59	Constantino Vila	Idem	Idem
60	Gaspar Gil	Idem	Idem
61	Zacarias Gil	Idem	Idem

62	Justino Gil	Milagros	Secano
63	Antonio Carcia	Idem	Idem
64	Pablo Hernando	Idem	Idem
65	Alfonso Barrasús	Idem	Idem
66	Arcadio Abad	Idem	Idem
67	Elias Garcia	Idem	Idem
68	Ayuntamiento	Idem	Idem
69	Idem	Idem	Idem
70	Constantino Vila	Idem	Idem
71	Félix González	Idem	Idem
72	Eustasio Cano	Idem	Idem
73	María de Blas	Idem	Idem
74	Germán Alonso	Idem	Idem
75	Félix de Blas	Idem	Idem
76	Crescente Abad	Idem	Idem
77	Eustasio Cano	Idem	Idem
78	Germán Alonso	Idem	Idem
79	Mariano Abad	Idem	Idem
80	Julia de Blas	Idem	Idem
81	Justina Gil	Idem	Idem
82	Restituto de Andrés	Idem	Idem
83	Dominga González	Idem	Idem
84	Jesús Barrasús	Idem	Idem
85	Teodomiro Abad	Idem	Idem
86	Francisco Abad	Idem	Idem
87	Carmelo Catalino	Idem	Idem
88	Justo de Blas	Idem	Idem
89	Alfredo Abad	Idem	Idem
90	Ambrosio Gil	Idem	Idem
91	Enrique Gil	Idem	Idem
92	Leocadio González	Idem	Idem
93	Gaudioso Garcia	Idem	Idem
94	José Gil	Idem	Idem
95	Sixto Abad	Idem	Idem
96	Máximo Pascual	Idem	Idem
97	Teodora Moral	Idem	Idem
98	Samuel Garcia	Idem	Idem
99	Gaudencio Pascual	Idem	Idem
100	Germán Alonso	Idem	Idem
101	Alfonso Barrasús	Idem	Idem
102	Benjamin Abad	Idem	Idem
103	Pedro Moral	Idem	Idem
104	Antonio Garcia	Idem	Idem
105	Teodoro del Cura	Idem	Idem
106	Félix González	Idem	Idem
107	Florentino González	Idem	Idem
108	Bosiano Bartolomé	Idem	Idem
109	María de Blas	Idem	Idem
110	Cecilio de Blas	Idem	Idem
111	Zacarias Gil	Idem	Idem
112	Máximo Pascual	Idem	Idem
113	Samuel Garcia	Idem	Idem
114	Gaudioso Garcia	Idem	Idem
115	Efiquio Alonso	Idem	Idem
116	Eusebio Alonso	Idem	Idem
117	Isaias de Blas	Idem	Idem
118	Crescente Abad	Idem	Idem
119	Marcelino de Blas	Idem	Idem
120	Desconocido	Idem	Idem
121	Miguel Pascual	Idem	Idem
122	Gaspar Gil	Idem	Idem
123	José Abad	Idem	Idem
124	Félix Gil	Idem	Idem
125	Máximo Pascual	Idem	Idem
126	Germán Alonso	Idem	Idem
127	Leandro Alonso	Idem	Idem

128	Felipe Moral	Milagros	Secano
129	Adolfo Gil	Idem	Idem
130	Mauricio González	Idem	Idem
131	Trinidad del Val	Idem	Idem
132	Restituto de Andrés	Idem	Idem
133	Teodoro Barrasús	Idem	Idem
134	Juan Abad	Idem	Idem
135	Raimundo Abad	Idem	Idem
136	Eliás García	Idem	Idem
137	Raimundo Moral	Idem	Idem
138	Restituto de Andrés	Idem	Idem
139	Orencio Cano	Idem	Idem
140	Justo de Blas	Idem	Idem
141	Francisco García	Idem	Idem
142	El mismo	Idem	Idem
143	Jesús Guijarro	Idem	Idem
144	Mariano Guijarro	Idem	Idem
145	Constantino Vela	Idem	Idem
146	Carmelo Catalina	Idem	Idem
147	Constantino Vela	Idem	Idem
148	El mismo	Idem	Idem
149	Vidal Moral	Idem	Idem
150	Eliás García	Idem	Idem
151	Miguel de Blas	Idem	Idem
152	Eutimio Hernando	Idem	Idem
153	Raimundo Moral	Idem	Idem
154	Miguel de Blas	Idem	Idem
155	Estéban Alonso	Idem	Idem
156	Pedro Moral	Idem	Idem
157	Justino Gil	Idem	Idem
158	Celestino Moral	Idem	Idem
159	Félix de Blas	Idem	Idem
160	Ildefonso Sanz	Idem	Idem
161	Vicente Gil	Idem	Idem
162	Constantino Vela	Idem	Idem
163	Victoriano Moral	Idem	Idem
164	Agustín Gil	Idem	Idem
165	Luis Gil del Cura	Idem	Idem
166	Félix González	Idem	Idem
167	Eliás Gil	Idem	Idem
168	Germán Alonso	Idem	Idem
169	Máximo Pascual	Idem	Idem
170	Nicolás Lázaro	Idem	Idem
171	Eutimio Hernando	Idem	Idem
172	Luis Gil	Idem	Idem
173	Marcelino de Blas	Idem	Idem
174	Alfonso Barrasús	Idem	Idem
175	José Gil	Idem	Idem
176	Isidro Abad	Idem	Idem
177	Constancio Abad	Idem	Idem
178	Ayuntamiento	Idem	Idem
179	Isabel Vela	Idem	Idem
180	Celestino Moral	Idem	Idem
181	Justin Gil	Idem	Idem
182	Jesús Barrasús	Idem	Idem
183	Sixto Abad	Idem	Idem
184	Isaía de Blas	Idem	Idem
185	Aurelino García	Idem	Idem
186	Ayuntamiento	Idem	Regadio
187	Román García	Idem	Idem
188	Constantino Vela	Idem	Idem
189	Cristóbal Gil	Idem	Idem
190	Andrés Abad	Idem	Idem

Ramal para alimentación a la actual línea de Pardilla

1	Aurelino García	Milagros	Regadio
2	Modesto García	Idem	Idem
3	Petra Antón	Idem	Idem
4	Adolfo Gil	Idem	Idem
5	Martín Gil	Idem	Idem
6	Ayuntamiento	Idem	Idem

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Ordenación de pagos

Indices números, 79, 80, 81, 82 y 83

Número de la Orden 32. Agustín Montero Bañuelos, Jubilados.

50. Máxima Fernández Alcalde, Montepío Militar.

74. Manuel, Fermoselle Miranda, Retirados-Traslado.

29. Carmen de la Peña Martínez, Montepío Civil.

33. Teódulo Sanllorenzo Iglesias, Jubilados.

75. Santos Ortíz González, Retirados.

— Enriqueta Ojeda Acosta, Dote.

Burgos, 28 de diciembre de 1957.—El Encargado del Negociado, M. Muríñigo.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1957.

Preside el Ilmo. Sr. D. Mariano Jaquotot Uzuriaga, Alcalde-Presidente, asistiendo D. Fernando Dancausa de Miguel, D. Carlos Arangüena García-Inés, don Emilio Villalaín Rodero, D. Gerardo de Mateo Merino, D. José María Sanz Briones, D. Blas Fernández Sanz y D. Emilio Arroyo Alcalde, Tenientes de Alcalde; D. Manuel López Gómez, D. Alejandro Martín Cortezón, D. Teófilo Iturriaga del Olmo, D. Nicolás Amigo Fuentes, D. Gonzalo Andrés Criado, don Alvaro Ruiz Pascual, D. Patro-

cinio Arroyo Arroyo y D. Eduardo Conde Merino, Capitulares; D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General, y don Angel Lorenzo Polaino Antonio. Interventor de los Fondos Municipales.

Se abrió la sesión a las veinte horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 2 del actual.

Proposición de la Alcaldía

2. Ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente de 22 del corriente mes sobre la apertura de una cuenta de crédito para la adquisición de artículos destinados a los puestos reguladores.

DICTAMENES

Gobierno

3. Subvencionar con 15.000 pesetas a la Delegación Provincial del Frente de Juventudes para la construcción de un mausoleo en el Cementerio de San José para honrar la memoria de los jóvenes fallecidos en el accidente automovilístico del 17 de agosto del pasado año.

4. Subvencionar con 1.500 pesetas a la Federación Regional de Lucha para sufragar pérdidas sufridas en dos veladas.

5. Crear cuatro veces de 1.500 pesetas cada una para estudios de Bachillerato, Magisterio, Comercio y Seminario.

6-7. Adquirir diversos materiales para las Escuelas de la calle de Salas y Castañares.

Hacienda

8. Aprobar el expediente de contribuciones especiales por

nuevo alumbrado en las calles de Vitoria (primer tramo), Con destable y Héroes del Alcázar

9. Aprobar el expediente de contribuciones especiales por obras de ensanche de calzada y pavimentación del Paseo de los Vadillos. En representación de la Asociación de Contribuciones, asistieron los Sres. D. Salvador Martín Lostau, D. Teodoro Campo Quintano, D. Arsenio Martínez Martínez, don Vicente Redondo Andrés y don Gregorio García Díez, delegados de la misma, quienes, a través del Sr. Martín Lostau hicieron diversas manifestaciones en orden a la reducción de la cuota que les ha sido asignada y solicitaron que constase en acta la negativa de la Alcaldía Presidencia sobre el uso de su derecho de voto en esta sesión.

10. Aprobar el expediente de contribuciones especiales por pavimentación de calzada y aceras en la calle de Villarcayo.

11. Aprobar, ratificando el acuerdo de la Comisión Permanente de 30 de agosto pasado el establecimiento de los quinquenios con arreglo al nuevo sueldo, así como la percepción de la paga extraordinaria de Navidad en la cuantía establecida para los nuevos sueldos y quinquenios, por el personal de plantilla de la Corporación.

12. Adjudicar el remate del concurso celebrado para enajenación mediante permuta de un solar municipal sito en la Avenida de los Vadillos y futura Plaza de Burgos a «Edificios Feygón», S. A.

13. Encomendar al Sr. Inter-

ventor de Fondos municipales el estudio y redacción de los proyectos de Ordenanzas Fiscales de aplicación al amparo de lo dispuesto en la Ley de Régimen del Suelo,

14. Requerir a Autoestaciones, S. A., para que proceda al cese en el desempeño de las funciones que viene ejerciendo en la Estación de Autobuses, haciendo entrega de la misma y sus servicios.

15. Elevar la asignación que percibe la Comunidad de Hijas de la Caridad al servicio del Hospital de San Juan hasta la cantidad de 102.200 pesetas anuales.

16. Aumentar diversas consignaciones del Presupuesto Especial de Beneficencia, por un total importe de 432.874'95 pesetas.

17. Encomendar al Recaudador, D. Lucas Sáiz Sevilla, el cobro de cuotas, dimanantes de la aplicación de las Ordenanzas Fiscales, números 20, 22, 23, 27, 28, 36, 37, 47, 48, 49 y 52.

18. Aprobar el expediente de contribuciones especiales por obras de pavimentación del primer tramo de la calle de Madrid.

19. Id. id. el de las obras de pavimentación de la calzada y aceras en la calle de San Agustín.

Obras públicas

20. Aprobar el proyecto de acondicionamiento de las tuberías de conducción de agua potable de la Compañía de Aguas en el Paseo de los Vadillos, encomendando su realización a la citada Empresa, en los tramos que se indican y adjudicar el rerto del proyecto de instalación de nueva tubería en el Paseo de los Vadillos a «Construcciones y Contratas», S. A.

21. Ratificar el acuerdo de la Permanente de 15 del actual sobre adjudicación a «Alcazam

sa», S. A. de las obras de pavimentación de calzada y aceras de la calle de San Isidro, con la modificación de que el Presupuesto de adjudicación se cifra en 658.547'84 pesetas, debiendo llevarse las obras al ritmo que determine el Ingeniero de Caminos Municipal.

Personal

22. Aprobar los nuevos haberes pasivos y pensiones de jubilados y pensionistas del Excelentísimo Ayuntamiento y reconocerles el derecho a asistencia médico-farmacéutica en las mismas condiciones que se encuentra regulado para los Funcionarios en activo.

23. Nombrar, en virtud de concurso celebrado, Conserje de los Mercados de Abastos, a don Concordio Pérez Escolar.

24. Id. id. Auxiliar de Jardines del Excmo. Ayuntamiento a D. Daniel Ovejero Camarero.

Servicios

25. Aprobar un dictamen sobre Organopara explotación de la Estación de Autobuses con carácter provisional.

Moción

26. Tomar en consideración una moción del Capitular señor Plaza sobre el traslado del monumento que contiene los restos del gran patriota Juan Martín Díaz «El Empecinado» al paseo de su nombre.

Urgencia

Aprobar un anteproyecto del Presupuesto para ejecución de las obras de la primera fase del proyecto de red de ampliación de las actuales de aguas potables de la Ciudad.

Se levantó la sesión a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos.

Burgos, 3 de diciembre de 1957.—El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.—Visto Bueno.—El Alcalde accidental, Gerardo de Mateo Merino.

Ayuntamiento de Salazar de Amaya

Instruido por esta Corporación expediente de habilitación de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuya necesidad se justifica en el mismo, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, de conformidad con el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Salazar de Amaya, 27 de diciembre de 1957.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Encío

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto ordinario de este Municipio, para el ejercicio de 1958, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, de conformidad con el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones a que alude el artículo 683 de expresada Ley, las cuales se dirigirán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por conducto de esta Corporación.

Encío, 26 de diciembre de 1957.—El Alcalde. Modesto Samaniego.

Anuncios Particulares

Venta de un molino y Central eléctrica

El día 12 de enero de 1958 y hora de las 12 de su mañana en el pueblo de Torduelles (Burgos), tendrá lugar la venta en pública subasta extrajudicial por pujas a la llana, con rebaja de precio, del molino y Central Eléctrica «La Felisa», con todos sus accesorios, tendido eléctrico, etc., cuyas condiciones se encuentran de manifiesto en el citado pueblo en poder de D. Hipólito Izquierdo.